

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS VETERINARIOS NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DEL SEMOVIENTE CANINO DE EPMSO LIBANO.

Tabla de Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	2
5. CONCEPTO FINANCIERO	3
6. EXPERIENCIA	3
7. ESTUDIO DE MERCADO	4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
11. FORMA DE PAGO	8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	8
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	8
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	10
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Error! Marcador no definido.
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	11
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	11
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.	11
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	11
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	12

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo A-02-02-02-008, se procede a realizar los siguientes estudios previos para CONTRATAR SERVICIOS VETERINARIOS NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DEL SEMOVIENTE CANINO DE EPMSO LIBANO.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, cuya naturaleza jurídica es de un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, descentralización administrativa y desconcentración de funciones, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos, lo que debe conducir a desarrollar políticas penitenciarias modernas tendientes a lograr la reinserción social como uno de los fines principales de pena, como de la Institución.

Siendo el EPMSO DE LIBANO un Establecimiento del INPEC, y en aras de garantizar el Sostentamiento de los semovientes caninos del Establecimiento y a sabiendas del papel importante que cumplen estos en los procedimientos de seguridad dentro y fuera del Penal, como son las Requisas para los Internos y personal de visitantes que se realizan a diario y semanalmente, se requiere ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

SERVICIOS VETERINARIOS NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DEL SEMOVIENTE CANINO DE EPMSC LIBANO.;

SERVICIOS VETERINARIOS

ITEM	SERVICIO VETERINARIO	SEMOVIENTE JOSTI
------	----------------------	------------------

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

La Dirección General del INPEC emitió las Resolución No. 0000280 del 28 enero de 2019, "Por medio de la cual asignan unas partidas presupuestales en los rubros materiales y suministros para la vigencia fiscal de 2019"; asignando partidas presupuestales A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION: por valor de \$230.000

La necesidad presentada se encuentra establecida en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la Vigencia 2019.

El valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO. CONTRATAR SERVICIOS VETERINARIOS NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DEL SEMOVIENTE CANINO DE EPMSC LIBANO.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Realizar los servicios veterinarios de acuerdo con la invitación publica y en coordinación con la Supervisora del Contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es CONTRATAR SERVICIOS VETERINARIOS NECESARIO PARA EL

SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DEL SEMOVIENTE CANINO DE EPMSC LIBANO., está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
42121507	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Equipo veterinario	Unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para los ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS VETERINARIOS NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DEL SEMOVIENTE CANINO DE EPMSC LIBANO.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	SERVICIO VETERINARIO	Servicio veterinario para el SEMOVIENTE JOSTI, que contenga atención preventiva y atención de urgencia cuando se presente alguna novedad en el estado de salud del canino
-------------	----------------------	---

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según información del funcionario responsable del área financiera los indicadores que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Estudios previos para contratar servicios veterinarios necesario para el sostenimiento y cuidado del semoviente canino de EPMSC LIBANO.	Este proceso no se encuentra exento de IVA por lo tanto deberá discriminar el IVA en la propuesta presentada o deberá especificar si se presentó el valor total con el IVA incluido o informar si el oferente no es responsable de IVA.	Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta los impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente y todos los costos asociados a dicha contratación.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia de acuerdo con el objeto del Contrato, mediante Un (1) contrato y/o

certificación con entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

En Colombia desde hace tiempo los perros y gatos dejaron de ser vistos como animales para convertirse en parte de la familia. Esto ha quedado evidenciado en el estudio realizado por Euromonitor, agencia líder en estudios de mercado a nivel mundial. De acuerdo con esta información, en Colombia se ha presentado un crecimiento sostenido en la venta de productos para mascotas. Se estima que continúe en incremento hasta 2021.

¿Qué lugar ocupa Colombia en la industria en Latinoamérica?

Esta tendencia ha sido uniforme en Latinoamérica. Actualmente Brasil lidera la región, seguido por México, Chile y Colombia, ubicado en cuarto lugar. Esto es indicador del creciente interés en América Latina por el cuidado y el bienestar de las mascotas, lo cual representa una gran oportunidad para la industria.

Económico: En tierras colombianas, el crecimiento anual de esta industria es de 13%. Este impulso ha surgido gracias a productos incluidos en las categorías de alimentos y cuidados para mascotas, siendo los más socorridos la comida para perro y gato.¹

Técnico: Se deja claro en el presente estudio las especificaciones técnicas de cada uno de los productos adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Regulatorio: Se deja claro en el presente estudio que el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LIBANO** se rige por normas ambientales vigentes, que aplican para este tipo de productos, además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en los decretos el proponente deberá ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad e inocuidad en los productos.

Estudio de la Oferta: Para la elaboración del estudio, se identificaron posibles proveedores del Sector, quienes han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación. Por lo anterior, se

procedió a solicitar las respectivas cotizaciones las cuales forman parte integral de los Estudios y documentos previos.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de El Líbano, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS VETERINARIOS NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DEL SEMOVIENTE CANINO DE EPMSC LIBANO, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de El Líbano, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de surtir el proceso de selección correspondiente, se observa que en el mercado existen empresas que tienen la posibilidad de ofertar los productos requeridos dando cumplimiento a las normas contractuales vigentes.

Se identificaron proveedores como PLANETA ANIMAL CENTRO VETERINARIO Y VETERINARIA ZOOVET, las cuales cuentan con la experiencia para el suministro de los elementos solicitados a través de este estudio.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el EPMS Líbano, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	09	Mínima Cuantía	JOSE ALEJANDRO BURITICA	\$400.000	N.A.	0	N.A.

2017	19	Mínima Cuantía	CARMEN CIRISTINA SKINNER	\$503.850	N.A.	0	N.A.
2016	37	Mínima Cuantía	CARMEN CIRISTINA SKINNER	\$252.000	N.A.	0	N.A.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la plataforma virtual SECOP I procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	INPEC COMBITA	150-MC-017-19	Contratar el suministro de concentrado para especies menores y mayores para el proyecto de granjas del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad con Alta Seguridad de Combita	CONCENTRADOS EL RANCHO	30.050.725
2019	INPEC SOGAMOSO	PMSCRM-SOG112-018/19	UMINISTRO DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS, REQUERIDO PARA LOS CANINOS FISCALES DEL ESTABLECIMIENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO GUIAS CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO	ENRUTA TRADE SAS	5.474.100
2019	INPEC SANTA ROSA DE VITERBO	EPCSRV-020-2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE: LOTE 1: SUMINISTRO DE ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS, LOTE 2: MATERIAL VETERINARIO CANINOS y LOTE 3: ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA GARANTIZAR EL NORMAL	ENRUTA TRADE SAS	4.320.000

			FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GUÍAS CANINOS FISCALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (JYP MUJERES) DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN No. 000280 DEL 28 DE ENERO DE 2019		
--	--	--	---	--	--

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a los siguientes posibles proveedores:

- PLANETA ANIMAL CENTRO VETERINARIO
- VETERINARIA ZOOVET

Teniendo en cuenta que las anteriores empresas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC Libano, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios de los elementos solicitados. Los precios se evidencian en el siguiente cuadro así

	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PONDERADO
SERVICIOS VETERINARIOS			
	\$230.000	\$230.000	\$230.000
TOTAL			\$230.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS VETERINARIOS NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DEL SEMOVIENTE CANINO DE EPMSC LIBANO. El valor del contrato se estima en doscientos treinta mil pesos (\$230.000) M/CTE, teniendo en cuenta el valor unitario obtenido, mediante promedio, según las tres cotizaciones, así:

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta por valor de doscientos treinta mil pesos (\$230.000) M/cte., se encuentra amparado en el CDP- No. 5519 con fecha del 20 de agosto de 2019., Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-629, EPMSC LIBANO TOLIMA, DEPENDENCIA 12-08-00-629-EPMSC LIBANO - POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, FUENTE RECURSOS NACION (10), SITUAC. CSF.

OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS VETERINARIOS NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DEL SEMOVIENTE CANINO DE EPMSC LIBANO. Expedido por (DG. CLAUDIA ANGELACA PACHECO OVIEDO) DEL EPMSC LIBANO TOLIMA, por valor por valor de doscientos treinta mil pesos (\$230.000) M/cte.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de previa coordinación o (a solicitud de la supervisora del contrato), previa suscripción del acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC Líbano efectuará los pagos de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC hasta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Carrera 12 No 5-75 del Líbano Tolima.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el lugar del domicilio de la veterinaria, que en todo caso se sugiere de ser posible que sea en el municipio del Líbano -Tolima.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos en el desarrollo del contrato.
- e) Garantizar la calidad de los productos suministrados.
- f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo.
- g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces.
- h) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del producto o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.
- i) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales.
- j) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- m. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
- n. Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
- o. Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
- p. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
- q. Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
- r. Cuando para las personas naturales y/o jurídicas la actividad económica del Registro Único Tributario no esté relacionada o no corresponda con el objeto a desarrollar en el contrato.
- s. Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.
- t. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LIBANO considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Líbano.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas

18 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador de la Unidad canina del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de El Líbano y/o a quien el Director designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

**DG. LUZ MARINA JAUREGUI JAIMES
GUIA CANINO EPMSC LIBANO TOLIMA**

Elaborado por: DG. Luz Marina Jauregui Jaimes
Revisado por: DG. Jaramillo Murillo Ivan/Abogado Contratación
Fecha de elaboración: 20/08/2019